

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

Nombre Producto:	Bonos Estructurados Abril II/2019
Nombre Productor:	CaixaBank, S.A.
Código de Producto/ISIN:	ES0340609967
Web Productor:	www.caixabank.com
Para más información llame al:	900.32.32.32
Autoridad Competente:	Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)
Fecha última modificación:	08/04/2019

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este Producto?

Tipo

Bonos Estructurados de Capital No Garantizado

Objetivos

Se trata de valores de renta fija sin reembolso cierto íntegro de capital por el cual el cliente invierte un importe a un plazo determinado y, tanto el reembolso de la inversión realizada como el pago de intereses, dependerán de la evolución del IBEX 35®, esto es el índice titularidad de, calculado, publicado y difundido por la Sociedad de Bolsas, S.A., que representa las 35 primeras compañías españolas por capitalización bursátil.

El producto contempla la posibilidad de percepción de intereses y/o vencimiento anticipado en determinadas fechas intermedias (observaciones). La periodicidad de dichas observaciones es semestral.

La percepción de intereses en cada uno de los periodos intermedios será de la siguiente manera:

- Si en la fecha de observación del periodo, el nivel oficial de cierre del IBEX 35 es igual o superior al nivel inicial, fijado como el nivel oficial de cierre el 08 de Abril de 2019, se abonará un porcentaje de interés efectivo del 2,50 % multiplicado por el número de periodos transcurridos y descontando la suma de porcentajes de intereses percibidos en los periodos anteriores en la fecha de liquidación de intereses del periodo.
- En caso contrario, si el nivel oficial de cierre del IBEX 35 es inferior al nivel inicial, no habrá abono de intereses en la fecha indicada para ese periodo.

Adicionalmente, el producto cancelará anticipadamente en las fechas intermedias establecidas al efecto, si el nivel oficial de cierre del IBEX 35 es igual o superior al nivel inicial, reembolsando en ese periodo el capital invertido.

Si el producto no ha cancelado anticipadamente en alguno de los periodos intermedios anteriores, la percepción de intereses y el reembolso del capital a vencimiento consistirá en:

- Si en la última fecha de observación, el nivel oficial de cierre del IBEX 35 es igual o superior al nivel inicial, a vencimiento se reembolsará al cliente, el capital invertido más un porcentaje de interés efectivo del 2,50 % multiplicado por el número de periodos transcurridos y descontando la suma de porcentajes de intereses percibidos en los periodos anteriores.
- En caso contrario, si el nivel oficial de cierre del IBEX 35 es inferior al nivel inicial, pero alternativamente:
 - a) el nivel oficial de cierre del IBEX 35 es igual o superior al 80% del nivel inicial, a vencimiento se reembolsará al cliente el capital invertido más un interés igual al 100,00 % del porcentaje de depreciación del IBEX 35 respecto al nivel inicial con un límite del 20,00 %.
 - b) el nivel oficial de cierre del IBEX 35 es inferior al 80% del nivel inicial, a vencimiento no se abonarán intereses y, en lugar de reembolsar el capital invertido, se abonará al capital invertido minorado en el porcentaje de depreciación que haya experimentado el IBEX 35 respecto al 80% del nivel inicial.Ello supone una pérdida parcial o total del capital invertido que puede alcanzar el 100% del capital invertido.

El objetivo del cliente es obtener una rentabilidad superior a la de un producto sin riesgo de pérdida de capital, asumiendo a cambio la posibilidad de que no exista reembolso del capital ni percepción de intereses.

Plazo

Periodo Comercialización: 25/02/2019 - 28/03/2019
Importe Mínimo Suscripción: 100.000,00 €
Fecha Emisión y Vencimiento: 08/04/2019 - 08/04/2022

Inversor minorista al que va dirigido

Este producto está diseñado para ser comercializado a un inversor minorista que tenga como objetivo obtener una rentabilidad superior a la que ofrece un producto sin riesgo de pérdida de capital y que esté capacitado para asumir una posible pérdida de hasta el 100,00 % del capital invertido y un horizonte temporal de inversión máximo de 3 años. El inversor deberá estar familiarizado con las características y riesgos de este tipo de producto o disponer de los conocimientos financieros necesarios para tomar una decisión informada de si este producto se ajusta a sus necesidades de inversión, aspectos que serán evaluados en el momento de la contratación.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

Indicador de Riesgo

Nivel de Riesgo: 1 2 3 4 5 6 7

- Riesgo + Riesgo



El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto hasta 08/04/2022

El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. Podría no ser capaz de vender el producto fácilmente o podría tener que venderlo a un precio que impacte significativamente en la rentabilidad del importe invertido.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.

Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 4, en una escala de 7, en la que 4 significa "un riesgo medio". Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como "media" y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle como muy improbable.

Este producto no incluye protección alguna contra su evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

Si no podemos pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión.

Escenarios de Rentabilidad

Inversión 10.000 EUR Escenarios		1 año	2 años	3 años (Periodo de Mantenimiento Recomendado)
Escenario de tensión	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes Rendimiento medio cada año	-1.071,00 EUR -10,71 %	-2.686,00 EUR -13,43 %	-4.565,00 EUR -15,22 %
Escenario desfavorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes Rendimiento medio cada año	-289,00 EUR -2,89 %	-968,00 EUR -4,84 %	-2.168,00 EUR -7,23 %
Escenario moderado	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes Rendimiento medio cada año	250,00 EUR 5,00 %	250,00 EUR 5,00 %	250,00 EUR 5,00 %
Escenario favorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes Rendimiento medio cada año	250,00 EUR 2,50 %	1.000,00 EUR 5,00 %	1.000,00 EUR 5,00 %

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos 3 años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que invierta 10.000 EUR

Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos.

Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión o el producto.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle.

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho, y los de distribución. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

¿Qué pasa si CaixaBank no puede pagar?

Caixabank, actúa como emisor del producto. En este sentido, cualquier situación de insolvencia o falta de liquidez en CaixaBank, podría conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o del principal del Producto.

Éste es un producto de inversión y NO un depósito bancario, por lo que NO se encuentra protegido por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y conlleva riesgo de pérdida del capital invertido ya que su valoración está sujeta a la volatilidad y fluctuaciones de los mercados.

¿Cuáles son los costes?

La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios. Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí, correspondientes a los siguientes periodos de mantenimiento. Incluyen las posibles penalizaciones por salida anticipada. Las cifras asumen que invertirá 10.000 EUR. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

Costes a lo largo del tiempo

La persona que le venda este producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes, y le mostrará el impacto que éstos tendrán en su inversión a lo largo del tiempo.

Inversión 10.000 EUR Escenarios	Con salida después de 1 año	Con salida después de 2 años	Con salida al final del Periodo de Mantenimiento Recomendado 3 años
Coste Total	0,00 EUR	0,00 EUR	0,00 EUR
Impacto sobre la reducción del rendimiento por año	0,000 %	0,000 %	0,000 %

Composición de los costes

El siguiente cuadro muestra:

- el impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de coste en el rendimiento de la inversión al final del Periodo de Mantenimiento Recomendado;
- el significado de las distintas categorías de costes.

Este cuadro muestra el impacto sobre el rendimiento por año

Costes	Costes de entrada	0,000 %	El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto.
Costes únicos	Costes de salida	0,000 %	El impacto de los costes de salida de su inversión a su vencimiento.
	Costes de operación de la cartera	0,000 %	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.
Costes corrientes	Otros costes corrientes	0,000 %	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones.
	Costes accesorios	Impuesto sobre entrega de acciones	0,000 %

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Periodo de Mantenimiento Recomendado: 3 años.

Los Bonos Estructurados serán admitidos a negociación en AIAF, Mercado de Renta Fija.

Sin perjuicio de lo anterior, CaixaBank ofrecerá liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados. La ventana de liquidez será el primer lunes hábil de cada mes. Ese día CaixaBank mostrará un precio de compra y un precio de venta. Previamente a la publicación de dichos precios, el Emisor solicitará a un experto independiente la valoración del producto. Tomando como referencia dicha valoración, CaixaBank determinará sus precios de compra y venta, no pudiendo ser nunca la diferencia entre uno y otro superior al 3%. Dicha valoración estará siempre dentro de los precios de compra y venta dados por CaixaBank. La primera ventana de liquidez será el 06 de Mayo de 2019.

¿Cómo puedo reclamar?

En relación con la información contenida en el presente documento, el producto o la comercialización por parte de CaixaBank, usted puede presentar sus reclamaciones ante el Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank, en la dirección postal, c/ Pintor Sorolla 2-4, 46002, Valencia o en la dirección de correo electrónico, servicio.cliente@caixabank.com, en el formulario especialmente habilitado para ello o en cualquiera de las oficinas de CaixaBank.

Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue denegada su admisión o desestimada su petición, podrá formular la misma ante el Servicio de Reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), c/ Edison, nº 4, 28006 Madrid (tel. 902 149 200) o a través de su página web: <http://www.cnmv.es/Portal/inversor/Como-Reclamar.aspx>

Otros datos de interés

De manera adicional a lo indicado en el apartado "Finalidad" del presente documento, le informamos que la entrega de este Documento de Datos Fundamentales no constituye una oferta de contratación por parte de CaixaBank, por tanto, puede no llegar a contratarse.

Durante el Periodo de Suscripción y con anterioridad a la contratación, los inversores tienen a su disposición tanto el Documento de Registro del Emisor, inscrito en los registros oficiales de CNMV el 12 de Julio de 2018, como el Folleto de Base de Valores No Participativos inscrito el 24 de Julio de 2018 (incluyendo, en su caso, cualquiera suplementos a los mismos), al amparo del cual se realiza la presente emisión y en el que se contienen los riesgos que derivan de CaixaBank en calidad de emisor o de su sector de actividad, así como los riesgos específicos de los valores: <http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/FolletosEmisionOPV.aspx?nif=A-08663619>

A partir de la fecha de registro en la CNMV, el cliente tendrá a su disposición en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Estructurados Abril II/2019.

Sociedad de Bolsas, S.A. es la propietaria del Índice IBEX 35® y de las correspondientes marcas asociadas al mismo, y en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto ni garantiza la continuidad, composición, cálculo o difusión del Índice.

Anexo al Documento de Datos Fundamentales I - Información adicional sobre costes y gastos

Costes y gastos asociados

A continuación se incluye una estimación de los costes y gastos previstos en una operación de contratación de este producto. El cálculo se ha realizado sobre la base de una inversión hipotética de 10.000 EUR para el producto de referencia con un plazo de inversión igual al Periodo de Mantenimiento Recomendado. No se han tenido en cuenta posibles fluctuaciones en la evolución del valor del producto que afectarían al valor de la inversión y por tanto a aquellas comisiones que se calculan sobre el valor efectivo.

La primera columna incluye los costes y gastos estimados en importe efectivo, y la segunda en porcentaje sobre el total invertido, diferenciando entre gastos recurrentes (aquellos que se generan de forma periódica y están asociados al mantenimiento anual de la inversión) y gastos no recurrentes (aquellos gastos puntuales ocasionados por una operación específica, como el impuesto sobre entrega de acciones internacionales).

CONCEPTO	COSTES Y GASTOS POR OPERACIÓN	
Costes de los servicios prestados por CaixaBank	0,00 EUR	0,00 %
Costes recurrentes	0,00 EUR	0,00 %
Costes no recurrentes	0,00 EUR	0,00 %
Pagos de terceros recibidos por CaixaBank	0,00 EUR	0,00 %
Costes del producto	0,00 EUR	0,000 %
Costes recurrentes	0,00 EUR	0,000 %
Costes no recurrentes	0,00 EUR	0,00 %
TOTAL COSTES Y GASTOS POR OPERACIÓN	0,00 EUR	0,000 %

Costes y gastos adicionales

Contratación bajo asesoramiento independiente

En el caso de que este producto se contrate bajo el servicio de asesoramiento independiente, CaixaBank no recibirá incentivos ni pagos de terceras entidades por la distribución de este producto y, en caso de recibirlos, estos le serán devueltos. CaixaBank aplica una comisión por la prestación del servicio de asesoramiento independiente en función del volumen de patrimonio asesorado según queda establecido en el propio contrato de asesoramiento independiente.

Otros costes y gastos adicionales

Existen determinados costes que no han sido estimados ante la imposibilidad de conocer a priori si se incurrirá en ellos y/o la dificultad de realizar estimaciones razonables. En concreto, el producto podría estar sujeto a otros costes derivados de la venta o traspaso de la inversión a solicitud del cliente, en dicho caso, se le aplicará una comisión de 0,350 % sobre el importe efectivo de la inversión.

Anexo al Documento de Datos Fundamentales II - Otra información relevante

El presente anexo se le entrega como complemento a la información recogida en el Documento de Datos Fundamentales.

Riesgos del Producto

Riesgo de Mercado

Se advierte al cliente del riesgo de adoptar decisiones de inversión basadas en previsiones de movimientos del mercado bursátil. Se advierte al cliente de que, en la contratación sobre índices bursátiles, existe un riesgo de que ante ciertos eventos de mercado, se produzcan ciertos eventos de mercado, se produzcan modificaciones que afecten a la composición del Índice. Así mismo, se advierte al cliente de que la contratación en los mercados de valores puede conllevar determinados riesgos derivados de las normas de funcionamiento y características del mercado de valores en el que se negocian, cotizan y liquidan los componentes del Índice, así como verse afectado por el entorno socioeconómico del país en que está situado el mercado de valores. Existe la posibilidad que ante una evolución desfavorable del nivel del Índice subyacente, el cliente no obtenga la devolución íntegra en efectivo del importe nominal o tramo no garantizado, si corresponde. La pérdida máxima a la que el cliente se expone es la totalidad de su inversión o el límite máximo de pérdida que se establezca en contrato y el beneficio máximo es el importe de los intereses correspondiente, determinado de acuerdo con un límite máximo, si le aplica.

Riesgo de recapitalización interna

La normativa sobre reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ha introducido límites muy estrictos al uso de fondos públicos y, en su lugar, dota a las autoridades competentes de resolución (Junta Única de Resolución para entidades significativas y el FROB en el caso de España, para el resto de entidades) de amplias facultades y herramientas para intervenir con suficiente antelación y rapidez en entidades con problemas de solvencia o de inviabilidad, a fin de garantizar la continuidad de sus funciones financieras económicas esenciales, a la par que minimizar el impacto de su inviabilidad en el sistema económico y financiero.

Así, cuando la autoridad de resolución considere que la entidad es inviable, o exista la probabilidad de que lo vaya a ser, o no existan perspectivas razonables de que alguna medida alternativa del sector privado pueda impedir la inviabilidad en un plazo razonable, y la medida de resolución sea necesaria para el interés público, podrá aplicar una serie de medidas, tales como la posibilidad de que la autoridad de resolución modifique las características de la emisión (vencimiento, suspensión del abono de intereses,...), reduzca su valor nominal incluso hasta cero o la convierta en acciones u otros instrumentos de capital. Asimismo, la autoridad de resolución podría transferir los activos de la entidad en resolución a una entidad puente o vender su negocio, lo cual podría limitar la capacidad del emisor para atender sus obligaciones de pago y poner en peligro la liquidez del producto. En todo caso, el valor del Producto sería determinado por la Junta Única de Resolución de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1401 de la Comisión, de 23 de mayo, por el que se completa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a los métodos y los principios de valoración de los pasivos surgidos de derivados.

El impacto de dicho procedimiento de resolución variará en función de la posición acreedora del cliente en la jerarquía de resolución.

Riesgo País

Para operaciones en divisa (moneda distinta del euro), el cliente puede verse afectado por circunstancias relacionadas con la divisa o con el índice de tipo variable denominado en divisa que dificulten o imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones para ambas partes (tales como fluctuaciones, restricciones o determinadas decisiones adoptadas por la autoridad del país emisor, etc.).

Fiscalidad

Las consecuencias fiscales derivadas de cada contrato financiero dependerán de las circunstancias individuales de cada inversor y de la legislación en vigor en el momento de realización de las operaciones. Por ello, la realización del correspondiente análisis fiscal individualizado es responsabilidad exclusiva del cliente.

MiFID

CaixaBank aplicará la normativa vigente relativa a contratos financieros y servicios de inversión para comercialización de productos de inversión. El producto ha sido categorizado como contratos financiero complejo. En función de las circunstancias del cliente y de la contratación, la adquisición de este producto irá precedida, bien de una evaluación de conveniencia que valorará los conocimientos y experiencia del cliente para comprender los riesgos inherentes al contrato financiero o bien, de una evaluación de idoneidad que valorará los conocimientos y experiencia, los objetivos de inversión y la situación financiera del cliente y determinará si dicho contrato financiero se adecúa a los mismos.

¿Cómo se calcula el precio de mercado en las ventanas de liquidez?

Para obtener el precio de mercado en el mercado secundario, se calculará el valor presente del derivado, por una parte, y el de los tipos de interés y crédito, por otra, utilizando la metodología que se expone a continuación:

-Valor presente del derivado: cada una de las contrapartidas con las que CaixaBank ha realizado la cobertura de la emisión mediante el cierre del derivado correspondiente, cotizará el precio de demanda/oferta ("bid/offer") que será comunicado a CaixaBank. CaixaBank calculará el precio ponderado de los precios recibidos por el nominal de la emisión. Para evitar conflictos de interés, CaixaBank no será considerada como contrapartida a efectos del cálculo del precio excepto cuando sea la única contrapartida de mercado.

-Valor presente de tipos de interés y crédito: en la ventana de liquidez CaixaBank actualizará el efecto del movimiento en los tipos de interés y crédito desde la fecha de emisión, es decir, CaixaBank calculará el valor presente del nominal de la emisión y el descuento de flujos.

Finalmente se calculará el precio de mercado secundario sumando todos los valores presentes indicados y, a partir del mismo, se establecerá el precio de compra y de venta con una horquilla de +/- 0,50%, que deberá ser acorde con la valoración del experto independiente antes mencionado.